

BASES

PROYECTOS DE

INVESTIGACIÓN APLICADA

EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del Concurso	3
1.3	Definiciones	4
1.4	Objetivos	4
1.5	Resultados esperados.....	4
2	CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1	Prioridades del Concurso	5
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Entidades participantes	6
2.4	Conformación del equipo de investigación	7
2.5	Gestión Administrativa del Proyecto	8
2.6	Elegibilidad.....	9
2.7	Documentos de Postulación.....	9
2.8	Restricciones e impedimentos.....	10
2.9	Cofinanciamiento	11
2.10	Proceso de Postulación.....	15
2.11	Cronograma	15
2.12	Consultas	15
2	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	16
3.1	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	16
3.2	Publicación de resultados.....	18
3.3	Convenio o contrato	18
3	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	19

DISPOSICIONES FINALES

1 ASPECTOS GENERALES

Cienciactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Cienciactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

1.1 Marco Legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 5) Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 10) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscrito el 5 de agosto de 2016.
- 11) Convenio Específico Cooperación Interinstitucional que celebran el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscrito el 9 de diciembre de 2016.
- 12) Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca Cienciactiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciactiva. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal

institucional de Cienciaactiva, en la fecha señalada en el numeral 2.11 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el numeral 1.2.1 como las definitivas.

1.3 Definiciones

1.3.1. Investigación aplicada¹

Proceso de experimentación para generar conocimiento científico para una necesidad reconocida y específica que será utilizado en el sector productivo.

1.3.2. Desarrollo tecnológico²

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Generar nuevos conocimientos y aplicaciones de dominio público, a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico que brinden soluciones y alternativas para los sectores construcción y saneamiento.

1.4.2. Objetivos Específicos

- 1) Promover el desarrollo de líneas de investigación establecidas por SENCICO para atender la problemática de los sectores construcción y saneamiento.
- 2) Fomentar el trabajo colaborativo entre la academia, las instituciones de investigación y el sector privado vinculado a la construcción y saneamiento.
- 3) Formar jóvenes investigadores a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.

1.5 Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación al finalizar su ejecución alcancen al menos uno de los siguientes resultados:

- 1) Tecnologías desarrolladas para:
 - a) Construcción de edificaciones seguras y saludables.
 - b) Reducción de riesgos de desastres naturales.
 - c) Solución a problemas vinculados con la construcción.
 - d) Mejoramiento y agilización de procesos constructivos.
- 2) Nuevos procedimientos, criterios o parámetros para el diseño de edificaciones seguras y saludables, así como para el diseño de redes de agua y desagüe; que puedan dar lugar o no a propuesta normativas en los sectores de construcción y saneamiento.
- 3) Tecnologías alternativas para el saneamiento.
- 4) Soluciones de bajo costo para la construcción.

¹ Según Lineamientos para el Concurso Proyectos de Investigación Aplicada en Construcción y Saneamiento.

² Según Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología.

Y de forma obligatoria se deben alcanzar los siguientes resultados:

- 5) Artículos científicos presentados o aceptados en revistas indizadas relacionados con los sectores construcción y saneamiento.
- 6) Ponencias realizadas en eventos de alcance nacional y/o internacional relacionados con los sectores construcción y saneamiento.
- 7) Tesis de pregrado o postgrado sustentadas y aprobadas que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en Universidades peruanas relacionadas con los sectores construcción y saneamiento.

Estos y otros resultados que consideren alcanzables como parte de la ejecución del proyecto y sus indicadores deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto.

Los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado en esta convocatoria. No se considerarán aquellos resultados obtenidos a través de otras modalidades de financiamiento concedidas por Cienciaactiva.

SENCICO se reserva el derecho de publicar y difundir los resultados parciales y finales de las investigaciones, sin limitaciones.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del Concurso

Las postulaciones que se presenten en este Concurso deben responder a las líneas de investigación establecidas por SENCICO y deben estar enmarcadas en las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica identificadas para el país por CONCYTEC y son los siguientes:

LINEAS DE INVESTIGACIÓN - SENCICO		PROGRAMAS NACIONALES TRANSVERSALES
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	Innovación tecnológica en materiales y procesos constructivos sostenibles y de bajo costo	Ciencia y Tecnología de los Materiales
	Tecnologías de información y sistemas de gestión de infraestructura y líneas vitales	Tecnología de Información y Comunicación
	Prevención de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático	Ciencia y Tecnología Ambiental
SANEAMIENTO	Tecnologías alternativas de abastecimiento y distribución de agua	
	Tratamiento, disposición y reutilización de aguas residuales	

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>

Las definiciones de las líneas de investigación de SENCICO se encuentran en el **Anexo 6**.

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria **pueden** participar las siguientes instituciones o personas jurídicas:

- 1) Universidades
- 2) Institutos de educación superior tecnológicos
- 3) Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- 4) Empresas (bajo formas colectivas o sociales, no aplican EIRL)

Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente la postulación se denomina **Entidad Solicitante**. La entidad solicitante podrá participar de forma individual o con una (1) o más entidades (asociada y/o colaboradora).

Las instituciones (solicitante, asociada y colaboradora) vinculadas al sector construcción y/o saneamiento; comprometen su participación y deben demostrar competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos, etc.

2.3 Entidades participantes

Las entidades participantes están referidas a las instituciones y/o personas jurídicas señaladas en el numeral 2.2, que respaldarán a los integrantes del equipo de investigación. A efectos de determinar las funciones y compromisos de las entidades participantes se contempla la siguiente clasificación:

2.3.1. Entidad Solicitante

Está referida a una institución pública o privada legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP que asumirá la dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar el cofinanciamiento otorgado. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, el representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con Cienciaactiva y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

Entiéndase como entidad solicitante a una institución y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.

2.3.2. Entidad Asociada

Está referida a una institución constituida o no en el Perú, que compromete su participación directa en el proyecto de investigación, realizando obligatoriamente **aportes monetarios** en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

2.3.3. Entidad Colaboradora

Está referida a una institución constituida o no en el Perú e compromete su participación en el proyecto de investigación, realizando únicamente **aportes no monetarios** (valorizado) en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

En caso, las entidades participantes consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de Cienciaactiva.

2.4 Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesistas y personal de apoyo.

El equipo de investigación estará integrado por al menos cuatro (4) y como máximo de siete (7) integrantes, según las siguientes funciones:

Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Investigador Principal	1	1
Co-investigador	1	2
Tesista	2	3
Personal de apoyo	0	1
Total	4	7

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo de investigación siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos, caso contrario, serán excluidos del equipo de investigación y no podrán ser reemplazados en ninguna fase de la evaluación. En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

A continuación se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.4.1. Investigador Principal

Conduce la investigación y las acciones del equipo de investigación. También será responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante Cienciaactiva.

Debe contar con al menos el grado de Maestro en una especialidad vinculada a los sectores construcción y/o saneamiento y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico vinculado al sector construcción y/o saneamiento. Debe tener vínculo laboral o relación contractual a tiempo completo con la entidad solicitante. Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

2.4.2. Co-investigador

Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo.

a) **En caso de ser peruano o extranjero residente en el Perú**

Debe contar con al menos con el título profesional y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico vinculado al sector construcción y/o saneamiento. Debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante, asociada y/o colaboradora (instituciones peruanas). Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 12 horas semanales.

b) **En caso de no residentes en el Perú**

Debe contar con al menos el grado de Maestro o Doctor y al menos una (1) publicación científica relacionada a la temática del proyecto. Debe estar respaldado por la entidad asociada o colaboradora (extranjera).

2.4.3. **Tesista**

Es un estudiante de último ciclo o egresado de pregrado (**nacidos a partir de 1983**) y/o estudiante o egresado de postgrado (**nacidos a partir de 1977**) de universidades peruanas cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).

Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y publicación de la tesis.

El tesista puede estar identificado o no durante la postulación. En caso de no tener identificados a los tesisistas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen dentro del primer año de ejecución del proyecto.

2.4.4. **Personal de Apoyo**

Se refiere al personal de soporte requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.

El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter permanente o temporal y estar debidamente justificado en el proyecto.

La entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación de servicios del personal de apoyo.

2.5 **Gestión Administrativa del Proyecto**

La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo del proyecto, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución del presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

El coordinador administrativo debe contar al menos con el Grado de Bachiller en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos y privados. Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (tesorería o logística). Puede o no estar vinculado laboralmente

con la entidad solicitante. En caso no esté vinculado laboralmente, la entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad y plazo de contratación del personal para la gestión administrativa del proyecto.

La gestión administrativa del proyecto también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para las coordinaciones con Cienciaactiva.

No se restringirá el número de proyectos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, Cienciaactiva se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.

2.6 Elegibilidad

Serán consideradas aptas las postulaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Las entidades participantes peruanas (solicitante, asociada o colaboradora) no debe estar inhabilitadas de contratar con el Estado, a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 2) Las instituciones privadas peruanas (con excepción de universidades e institutos de educación superior) participantes (solicitante, asociada, colaborada) en los proyectos de investigación, deben demostrar al menos tres (3) años de actividades. Asimismo, deben contar con RUC activo y habido al momento de la postulación; donde se verificará el inicio de actividades de la institución.
- 3) El Investigador Principal y Co-investigador peruano o extranjero residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.1 y 2.4.2 literal a; que se verificarán en el CV en DINA. Se considerará solo la información actualizada del CV del DINA hasta el envío de la postulación; por tanto las actualizaciones posteriores a dicho momento no serán consideradas.
- 4) El Co-investigador no residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.2 literal b.
- 5) Los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros residentes en el Perú (investigador principal, co-investigador, tesisistas y personal de apoyo) no deben tener restricciones ni impedimentos según lo señalado en el numeral 2.8.1 y 2.8.2.
- 6) Presentar la documentación señalada en el numeral 2.7 en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

2.7 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato PDF. El tamaño máximo permitido por cada documento no debe superar 3 MB. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Documento individual de compromiso y respaldo al investigador Principal, Co-investigador y Personal de apoyo de las entidades participantes (solicitante, asociada o colaboradora) **Anexo 1a** (peruanas) y **Anexo 1b** (extranjeras).
- 2) Documento de designación del coordinador administrativo o unidad de gestión suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 2**).

- 3) Formato de CV para el co-investigador no residente en el Perú (**Anexo 3**). En caso no este registrado en DINA.
- 4) Declaración jurada (Investigador Principal, Co-investigador y Personal de apoyo) peruanos o extranjeros residentes en el Perú. (**Anexo 4**).
- 5) Declaración jurada del tesista identificado (**Anexo 5**).

En cuanto al CV DINA, éste se genera de manera automatizada al momento del envío de la postulación.

2.8 Restricciones e impedimentos

En esta convocatoria se han establecido restricciones e impedimentos para las entidades participantes y los integrantes del equipo de investigación durante la postulación y en caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, durante la ejecución.

En caso de detectarse el incumplimiento de las restricciones e impedimentos, la postulación será declarada no apta. En caso se detecte en la ejecución se procederá a la resolución del convenio o contrato.

2.8.1. En la postulación y en la ejecución

- 1) Las entidades participantes peruanas y los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros en el Perú no deben tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC, Cienciactiva o SENCICO.
- 2) Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú) no deben desempeñar más de una función en el equipo de investigación.

2.8.2. En la postulación

Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú)

- 1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos otorgados por CONCYTEC o Cienciactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00
- 2) El proyecto de investigación en el que participa en esta convocatoria no persigue los mismos objetivos y no muestra indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por Cienciactiva o cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 3) Están impedidos de formar parte del equipo de investigación, los funcionarios y servidores públicos de CONCYTEC, Cienciactiva y SENCICO esta prohibición se extienden hasta seis (6) meses después de producido el cese o a la culminación, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato. No aplican las consultorías o asesorías.

2.8.3. En la ejecución

- 1) Los integrantes del equipo de investigación (cualquier función) no deben integrar un equipo de investigación en más de (tres) 3 proyectos de investigación o cofinanciamientos otorgados por CONCYTEC o Cienciactiva; los cuales incluyen el/los proyecto(s) de investigación seleccionado(s) en la presente convocatoria.
- 2) No se permitirá que el tesista se desempeñe como co-investigador o personal de apoyo de éste u otro proyecto o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta.

- 3) No se permitirá que un tesista perciba pago alguno por esta convocatoria; si cuenta con financiamiento otorgado por Cienciactiva u otro fondo del Estado Peruano.
- 4) La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y Cienciactiva bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir contratos con Cienciactiva.

2.9 Cofinanciamiento

2.9.1. Monto y plazo

Se otorgará un monto máximo de cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios de S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado para cada proyecto de investigación cubrirá hasta el 90% del presupuesto total.

Los proyectos de investigación tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el proyecto resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por Cienciactiva y los gastos se reconocen a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato.

2.9.2. Contrapartida

Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes (solicitante, asociada y/o colaboradora) de 10% en el presupuesto total.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante. El aporte debe ser monetario en caso de entidades asociadas y no monetario en caso de entidades colaboradoras.

El aporte monetario de las entidades participantes se califica dentro de los subcriterios de evaluación.

El aporte no monetario valorizado no podrá exceder el 50% del aporte monetario de Cienciactiva que se consigne en el presupuesto.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.9.3. Garantía

En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica** por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

2.9.4. Partidas Presupuestables Financiables

Las partidas presupuestales: recursos humanos, equipos y bienes duraderos, pasajes y viáticos y gastos de gestión tienen topes máximos expresados en porcentaje (%) respecto del monto del cofinanciamiento que se otorgará.

El monto total de cofinanciamiento comprende las siguientes partidas:

Partidas Presupuestales	Detalle
I. Recursos Humanos	Hasta 35% del cofinanciamiento
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorga un incentivo monetario al investigador principal y co-investigador vinculado laboralmente con la entidad solicitante o entidad ejecutora. ✓ Pago al co-investigador de las entidades asociadas y colaboradoras. Solo instituciones peruanas. ✓ Pago a los tesisistas de las universidades peruanas. ✓ Pago al personal de apoyo. <p>Se podrá establecer incentivos monetarios o pagos, según corresponda, por un monto máximo mensual de S/ 1,000.00 para los integrantes del equipo de investigación (cualquier función).</p> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función a la dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación y aplica para todo el periodo de ejecución del proyecto. ✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades participantes peruanas. ✓ El pago al tesisista de postgrado será para un periodo no mayor de 18 meses y para el tesisista de pregrado para un periodo no mayor de 12 meses. ✓ La entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en la institución según sus procedimientos administrativos internos. ✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.
II. Equipos y bienes duraderos	Hasta 25% del aporte del cofinanciamiento
	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno).</p> <p>La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p>

	<p>En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Para equipos y bienes duraderos con valores mayores a 7 UIT se deben adjuntar las especificaciones técnicas y una (1) cotización de un proveedor, como parte de la postulación.</p>
III. Materiales e insumos	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
IV. Servicios de terceros	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. ✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
V. Pasajes y viáticos	Hasta 15% del cofinanciamiento
	<p>Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación y movilidad para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p>

	Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.
VI. Otros gastos	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.
VII. Gastos de gestión	Hasta 5% del cofinanciamiento
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago al Coordinador Administrativo o personal de la Unidad de Gestión.

2.9.5. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Beneficios sociales de los recursos humanos.
- 2) Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- 3) Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- 4) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 5) Obras de infraestructura.
- 6) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 7) Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- 8) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 9) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.9.6. Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios:

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales señaladas en el numeral 2.9.4.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Recursos humanos Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.

Materiales e insumos Servicios de terceros Pasajes y viáticos Otros gastos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
---	---

2.10 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG) disponible en la siguiente URL: <http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig>

Solamente quien tendrá la función de Investigador Principal deberá registrar la postulación en representación de la entidad solicitante; ingresando su documento de identidad y contraseña obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA. El SIG permite el registro de una sola postulación por usuario del DINA.

El registro de la postulación en el SIG constituye la totalidad de la propuesta que contiene:

- 1) Información General
- 2) Entidades Participantes
- 3) Equipo de Investigación
- 4) Gestión Administrativa
- 5) Memoria Científica y Técnica del Proyecto
- 6) Plan Operativo del Proyecto
- 7) Presupuesto.

El SIG permite adjuntar los documentos de postulación solicitados en el numeral 2.7.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el SIG tienen carácter de declaración jurada.

El SIG no permitirá el envío de la postulación, si no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, los campos obligatorios están incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o no se adjuntan los anexos.

2.11 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Jueves 27 de abril de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Viernes 12 mayo de 2017
Publicación de bases integradas	Viernes 19 mayo de 2017
Cierre de Convocatoria	Jueves 6 de julio de 2017, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del Lunes 25 de setiembre de 2017

2.12 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo electrónico: proyectos-sencico@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el uso y registro de la postulación en el SIG deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe.

2 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Cienciaactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, Cienciaactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio o falsedad, y de ser detectado durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias de las personas y/o entidades que hayan cometido dichas faltas, así como las acciones correspondientes de Ley.

3.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

2.1.1 Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto desde los numerales 2.1 al 2.8.2 de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

2.1.2 Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas y tiene dos (2) fases; las cuales son realizadas por dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en la temática de la propuesta.

En la evaluación externa se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos es el siguiente:

criterio	(%)	Subcriterio	% subcriterio del total
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	18%
		Claridad conceptual	12%
		Consistencia de la metodología de investigación.	12%
		Viabilidad de la propuesta	8%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	20%	Experiencia del Investigador principal del Proyecto	8%
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	7%
		Experiencia y capacidad de la entidad solicitante	5%
III. Resultados esperados	20%	Alineamiento de la propuesta a las Áreas de Investigación del PNCTI y del SENCICO	10%
		Aplicación de los resultados técnico científicos	10%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%

En la primera fase, los proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 3.0 tendrán la oportunidad de precisar y/o complementar información en algunas secciones de la postulación que resulten observadas por los evaluadores externos. En ninguna de las fases se permitirá realizar cambios en el equipo de investigación.

La participación en la segunda fase es obligatoria. Las postulaciones que no se presenten a la segunda fase no serán tomadas en cuenta para la selección.

La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La calificación mínima aprobatoria para la presente convocatoria es de 3.5 puntos al final de la segunda fase. Sólo aquellas propuestas que alcancen o superen dicho puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

2.1.3 Selección

En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Selección presenta los resultados de la evaluación externa al Comité Técnico de Cienciaactiva con la participación de un representante de CONCYTEC y un representante de SENCICO.

El Comité Técnico en base a la disponibilidad presupuestal, recomendará a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y/o accesorias, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- 1) Puntaje final obtenido en la evaluación externa.
- 2) Relevancia de la temática del proyecto vinculada a las líneas de investigación establecidas por SENCICO.
- 3) Cuota de participación por entidad solicitante (entidad y su dependencia).

3.2 Publicación de resultados

Cienciactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del Concurso que determina a los proyectos seleccionados y accesitarios (si fuere el caso).

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web www.cienciactiva.gob.pe.

Cienciactiva comunicará al Investigador Principal y al Representante Legal, vía correo electrónico, los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI vigente del Representante Legal de la entidad seleccionada
- 2) Copia del DNI vigente del Investigador Principal del proyecto
- 3) Ficha RUC.
- 4) Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia)
- 5) Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- 6) Copia de la Resolución Rectoral o Directoral con que se designa al representante legal para personas jurídicas públicas.

Dichos documentos serán revisados por Cienciactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, Cienciactiva se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en el proyecto y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del proyecto no implica una aceptación total del presupuesto.

3.3 Convenio o contrato

El convenio o contrato con Cienciactiva lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Investigador Principal del proyecto y se sujetará a lo previsto en las presentes bases.

Antes de suscripción del convenio o contrato y de estimarlo conveniente, Cienciactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras la

publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, Cienciactiva quedará facultada de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

Cienciactiva podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

Cienciactiva efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- 1) Razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del primer desembolso.
- 2) En caso de entidades privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Schell 459 Miraflores**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del Concurso EF 041 Proyectos de Investigación Aplicada en Construcción y Saneamiento 2017-01; por el 10% del primer desembolso.

La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento de Actividades.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciactiva.